DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Constitución Política de 1991 consagra la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así mismo ello obliga a los particulares, pues le atribuye a la propiedad privada una función ecológica, y sobre todo porque figura dentro de los deberes de la persona y del ciudadano el proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículos 8, 58, 79, 80, 81 y 95 numeral 8° de la Constitución Nacional). Igualmente, la ley 142 de 1994 asigna funciones a los entes territoriales en la prestación del servicio público del manejo de los residuos sólidos.

En esta misma medida las Leyes 1176 de 2007 (Sistema General de Participaciones) y Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Establece:

> (...)
> *ARTICULO 279. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS DE DIFÍCIL GESTIÓN Y EN ZONAS RURALES. Los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos de áreas urbanas de difícil gestión, y en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional y la reglamentación vigente en la materia.*
> (...)

De igual manera, en el numeral 14.19 del artículo 14 de la ley 142 de 1994, se establece en su componente de intervención saneamiento básico, donde se determina que son las actividades propias del conjunto de los servicios domiciliarios de alcantarillado y aseo.

Así mismo es necesario clasificar las actividades que se contemplan en el saneamiento básico ambiental, es el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias óptimas de: 1- Fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, 2- Disposición sanitaria de excrementos y orina, ya sean en letrinas o baños. 3- Manejo sanitario de los residuos sólidos, conocidos como basura. 4- Control de la fauna nociva, como ratas, cucarachas, pulgas, etc. 5- Mejoramiento de las condiciones sanitarias y limpieza de la vivienda.

Que la ley 632 de 2000, modificó el numeral 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, donde se establece: *14.24 Servicio Público de Aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.*

Que el Decreto 2981 de 2013 por el cual se reglamenta el servicio público de aseo, establece en su artículo 2: gestión *integral de los residuos sólidos, donde establece que es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, realizar aprovechamiento, teniendo en cuenta la comercialización.*

El Decreto Municipal 226 de 31 de diciembre de 2020 "Por Medio del Cual se Adopta la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021-2027, en el Municipio de Marinilla"; contempla el Servicio de Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural, con sus respectivas metas, medios de seguimiento y verificación para cumplir con los objetivos del programa.

Que en el Municipio de Marinilla, se ha incrementado la subdivisión predial en la zona rural y el incremento de las fincas de veraneo, asociado a la alta contaminación de las grandes ciudades, los incrementos en la generación de residuos en la zona rural viene incrementándose anualmente en un promedio entre el 20% y 25% aproximadamente en los últimos cinco (5) años, los anteriores datos han sido suministrados por las entidades que han operado el presente contrato frente al manejo de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Marinilla

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CANTIDAD EN KILOGRAMOS	354.770	490.240	576.900	698.300	732.461	916.440	1.162.324	1.462.529	1.786.288

Igualmente, y con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos a lo largo y ancho del territorio nacional, y teniendo en cuenta las experiencias y avances de algunas ciudades y municipios del país, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 2184 de 2019, mediante la cual empezó a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente, de la siguiente manera:

- COLOR BLANCO: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

- COLOR NEGRO: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.

- COLOR VERDE: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, y con la Ley 1150 de 2007, el objeto del contrato debe corresponder directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Así las cosas, en el acuerdo 03 del 2020 del Plan de Desarrollo *2020-2023, "NUESTRO COMPROMISO ERES TU" en su* EJE ESTRATÉGICO *4. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL INTEGRAL*, 4.2 Ambiental y Saneamiento básico, 4.2.3.1 Fomentar la clasificación de 25 toneladas de residuos para el incremento en el reciclaje en la zona rural, se tiene considerado garantizar la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados.

El contratista se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del contratista quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

PERFIL: Persona Jurídica, legalmente constituida, con certificación de constitución de más de DIEZ (10) años, con objeto social en el que se evidencien temas relacionados con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA: Que certifique mínimo TRES (03) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto y las actividades contractuales.

FICHA MGA

CODIGO BPIN	NOMBRE
202305440000	Actualización implementación del PGIRS en el Municipio de Marinilla.

CATÁLOGO DE PRODUCTOS C.C.P.E.T:

PROGRAMA	NOMBRE
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	NOMBRE
4003022	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
INDICADOR	NOMBRE
400302200	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado

2. EL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL DE FRASCOS Y EMPAQUES DE AGROQUÍMICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES DESDE LA FUENTE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN EL PGIRS 2021-2027.

OBLIGACIONES GENERALES:

✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES Y OBJETIVOS.

a. Elaboración de cronograma de actividades de todo el periodo del contrato, donde se especifique la programación fecha a fecha de las acciones a realizar, durante la ejecución del contrato, y plasmarlos en los volantes informativos.
b. Realizar 208 actividades ecológicas y de educación ambiental con la comunidad rural frente al manejo adecuado de los residuos sólidos.
c. Registrar y entregar mensualmente a la Secretaría de Agricultura y Ambiente la cantidad de residuos recolectados y recuperados en cada una de las rutas establecidas.
d. Acompañamiento en el manejo adecuado de empaques de agroquímicos (nueve actividades) para aumentar el cubrimiento de las campañas de RESPEL.
e. Realizar una (1) intervención de control y mantenimiento de 12 puntos críticos que se encuentran identificados en diferentes sectores del área rural del municipio, así:

PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS	
N°	UBICACIÓN
1	Alto del mercado: Bungalow
2	San José
3	San José, Chocho mayo: La torre
4	Partidas Santa Cruz, montañita
5	Chocho Mayo, La Peña
6	Campo Alegre
7	Santa Cruz, Barro blanco
8	Cascajos
9	La primavera
10	Esmeralda.
11	Gaviria
12	San Judas

Dicha recuperación incluye capacitaciones puerta a puerta a la comunidad de las veredas donde se presentan puntos críticos de generación de residuos los cuales deben ser evidenciados mediante listados de asistencia y registro fotográfico.

f. Realización de difusión a la comunidad de campañas de educación ambiental de manera eficiente por diferentes medios de comunicación.280 cuñas radiales (Certificado de las emisoras por las que se pasa las cuñas radiales)
 - informar a la población mediante 900 cuñas radiales por la emisora local del municipio sobre las rutas y fechas de recolección y fomentando la cultura ambiental.
 - Elaboración de 6000 volantes informativos de 28*22 cm full color, para instalar en las sedes de las Juntas de Acción Comunal veredales, en los Centros Educativos Rurales y a la comunidad en general con información de las rutas de recolección, fechas y la clasificación de los residuos sólidos.
 - Realizar 3 publicaciones tipo post e historia en las redes sociales fomentando la cultura ambiental, cada semana. (Incluye diseño, programación y publicación).

g. Realizar video educativo para fomentar la cultura ambiental y publicación en las diferentes redes sociales. (Incluye edición, programación y publicación) Jornada de reciclatones por las 34 veredas " Mi vereda más limpia" para aprovechar los residuos sólidos inorgánicos del municipio de Marinilla de manera eficiente.
h. Fomentar el reciclaje en los 29 Centros Educativos Rurales con que cuenta el municipio para fortalecer la campaña "Mi Vereda Más Limpia" a través de 70 talleres teórico – prácticos y acompañamiento en la estrategia de dicha campaña, para la realización de las actividades derivadas de los talleres y la jornada de cierre en cada institución educativa de la campaña Mi Vereda Más Limpia. Se debe evidenciar mediante listados de asistencia y registros fotográficos.
i. Disponer en el Parque Ambiental Los Saltos 80 toneladas de inservibles, con el respectivo soporte entregado por la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla - ESPA
j. Acompañar las actividades de acuerdo a las directrices impartidas por la administración municipal, en coordinación con la Secretaria de Agricultura y Ambiente del Municipio de Marinilla.
k. Presentar informe de las actividades según el requerimiento del supervisor del municipio de forma mensual, dando cumplimiento con el objeto del contrato; los informes deberán ajustarse a las obligaciones específicas del contrato, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. Dicho informe deberá presentarse teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
l. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
m. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.
n. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato.
o. Realizar informe financiero de la ejecución del contrato con los soportes contables al final del contrato, o en el momento en que el supervisor(a) lo considere pertinente.
p. Poner a disposición el personal administrativo y misional de la organización, para actividades contempladas en el objeto del contrato.
q. Montar a la plataforma SECOP II la documentación requerida, previo al envío de la cuenta de cobro a la Secretaria de Hacienda para su respectivo pago, de conformidad con el plan de pagos establecido en el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
b. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
c. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
d. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO: El plazo del presente contrato será de OCHO (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2023.

Se establece este plazo de ejecución, teniendo en cuenta la circular conjunta número 100-005 de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y Escuela Superior de Administración Pública ESAP, armonizada con la Circular conjunta N° 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en la que se señala, en el numeral 6.3, que el plazo máximo de cuatro (04) meses para suscribir contratos de prestación de servicios no aplicará a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76122307	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de cartón
76122308	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de madera
76122309	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de plástico
76122310	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de metal
76122311	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de vidrio
77111502	Servicios medio ambientales	Protección medio ambiental	Servicios de seguridad ambiental	Servicio de protección de la capa de ozono

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) literal h Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO: DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE UN PESOS MLC ($223.137.721) INCLUIDO IVA Y DEMÁS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR

El valor se calcula de acuerdo a los días de los recorridos por todas y cada una de las veredas en el plazo de ejecución del contrato, la cantidad de personal requerido y el valor de la disposición en el relleno sanitario por tonelada y se tienen en cuenta las actividades de educación ambiental a desarrollar en cada una de las veredas del municipio.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de forma mensual, de acuerdo a las actividades ejecutadas, y previa certificación del supervisor con visto bueno del cumplimiento de las obligaciones del contrato y el pago de la seguridad social.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a estampilla, las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CONCEPTO
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL, ESTAMPILLAS + Reteica	9.06 %

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

6. SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida directamente por la secretaria de Agricultura y Ambiente o por quien esta delegue.

ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION:

El bienestar de una comunidad se encuentra estrechamente ligada a la cantidad y calidad de los recursos naturales disponibles. El ser humano en su afán de satisfacer sus necesidades, ha olvidado por completo la protección del entorno natural, lo que ha venido generando un deterioro ambiental acelerado. La generación y mala disposición de residuos sólidos, viene aceleradamente ocasionando el calentamiento global, con graves consecuencias para la raza humana.

La Administración Municipal de Marinilla, asumiendo la responsabilidad de trabajar por mejorar las condiciones ambientales para la población, ha asumido de tiempo atrás la obligación de realizar un trabajo de sensibilización frente al manejo integral de los residuos sólidos en la zona rural, donde la participación de cada una de las comunidades veredales, es fundamental para minimizar el impacto que generan las basuras.

Así mismo, se han venido generando estrategias para darle un valor agregado al plástico después de ser utilizado como envase de un producto líquido, material con el cual se viene elaborando tutores para diferentes cultivos, tipo fríjol, tomate, pimentón habichuela, alverja, básicamente, alternativa que permite mejorar la economía campesina y a su vez minimizar la intervención de los bosques nativos de la región.

También, en las jornadas de reciclaje que se desarrollan a través de la ejecución del convenio, generan ingresos para cada uno de los Centros Educativos Rurales – CER -, mejoran la calidad ambiental y posibilitan la participación de la comunidad en la protección de los recursos naturales.

El censo de la zona rural que se tiene establecido en el municipio, según datos del SISBEN es de 19.349 personas, donde el municipio realizó una inversión presupuestal aproximada para las diferentes actividades ambientales, por un valor de $16.813 por persona, durante la vigencia del año 2022 para los 12 meses, en esta misma medida la cantidad de material reciclable que es entregado por los habitantes de cada vereda se ve reflejado en la cantidad de residuos que son aprovechados por la Asociación de Recicladores del Municipio de Marinilla, protegiendo y coadyuvando al cuidado de los ecosistemas y el entorno natural ambiental, aportando de esta manera a alargar la vida útil del relleno

sanitario del Municipio. A la fecha la cantidad de material aprovechado en la vigencia 2022 fue de 34.667.

Histórico de Contratos con objeto similar en el municipio de Marinilla:

N°	OBJETO	VALOR
32SA2014	Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos en la zona rural a través de la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos domiciliarios y los frascos y empaques de plaguicidas y adelantar procesos de sensibilización en la comunidad	$71.445.600
28SA2015	Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades de sensibilización ecológicas	$92.493.200
29SA2016	Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades de sensibilización ecológicas.	$128.474.000
55SA2017	Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas	$148.459.820
188SA2018	Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas y procesos de educación ambiental	$61.125.080
155SA2019	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos –MIRS-, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio de Marinilla y promover el derecho a un ambiente sano dirigido a la población rural del municipio de Marinilla	$230.880.000
38SA2020:	Prestar el servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla.	$82.830.000
192SA2020	Prestar el servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del	$125.061.000.

	municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en zona rural del Municipio de Marinilla.	
90SA2021	Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PGIRS 2021-2027.	$50.000.000
57SA2022	Prestación del servicio de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio, a través de actividades ecológicas y ambientales desde la fuente en la zona rural del Municipio de Marinilla, para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PGIRS 2021-2027	$143.650.343

Revisado el SECOP se encontraron contratos con objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:

No. CTO	OBJETO	MPIO	VALOR
SAMC UM 019 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE RECICLAJE EN EL ÁREA RURAL, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CORREGIMIENTOS (SAN PABLO, SAN ISIDRO, HOYORRICO, ARAGÓN Y RIO GRANDE) DEL MUNICIPIO Y EL DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS HACIA LA POBLACIÓN DE LOS RECICLADORES Y/O RECUPERADORES AMBIENTALES, ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	Antioquia : Santa Rosa de Osos	$144.775.620,00
EPB-OPS-003-20-2	RECUPERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL RECICLABLE, SEPARACIÓN DE ESTE MATERIAL, CAPACITACIÓN A USUARIOS EN EL PROCESO DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, y GRUPOS ORGANIZADOS EN LO RELACIONADO CON EL RECICLAJE Y ORGANIZACIÓN DE LA BODEGA DE RECICLAJE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.	Antioquia: Belmira	$ $950.000,00
CPS 078 DE 2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO URBANO Y RURAL, EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA, CONSISTENTE EN BARRIDO DE CALLES, INCLUIDO LAS DEPENDENCIAS DE LA	Antioquia: Titiribí	$ 102,650,000

No. CTO	OBJETO	MPIO	VALOR
	ALCALDÍA MUNICIPAL Y RECOLECCIÓN DE BASURAS, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO EN EL ÁREA RURAL.		
127-2019	REALIZAR CAMPAÑAS, CAPACITACIÓN AMBIENTAL, CARACTERIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA SU ADECUADO MANEJO EN EL CORREGIMIENTO EL ORO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA	Antioquia : Sabanalarga	$ $92.600.000,00
SE0102022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE ASEO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CESPED, PODA DE ÁRBOLES EN LAS VÍAS Y AREAS PÚBLICAS, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ CONFORME LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013.	NTIOQUIA - EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P - CHIGORODÓ	$ $1,200,000,000

7. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios de selección de la oferta más favorable se realizarán de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La persona Jurídica, la Corporación Siete Cueros acreditó su experiencia mediante certificados en los cuales se evidenció la ejecución de contratos con objetos similares, en los cuales se puede verificar el cumplimiento de las actividades.

Así mismo, la Corporación Siete Cueros cuenta dentro de su objeto social con las siguientes actividades de: transporte, manejo y transformación de residuos sólidos, El diseño, ejecución y gestión de proyectos sociales, culturales, medioambientales, comunitarios

Igualmente la Corporación Siete Cueros ha prestado sus servicios con diferentes entidades tales como: en la Empresa de Desarrollo Completivo y de productividad del municipio de Guarne, el cual tuvo como objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESERVACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS EN LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE GUARNE, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1007-CONV-096-2021, en la cual realizo las siguientes actividades:

EDUCACIÓN AMBIENTAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Capacitación y sensibilización ambiental, en el Manejo Integrado de Residuos Sólidos **MIRS**, a la comunidad en general.	Capacitación	25
2	Sensibilización y capacitación sobre el Manejo Integrado de Residuos Sólidos **MIRS,** en Instituciones Educativas Municipales.	Capacitación	21
3	Capacitación en el Manejo de los recursos Naturales a la comunidad rural del Municipio.	Capacitación	25
4	Capacitación sobre el Manejo Integrado de Residuos Peligrosos (envases y empaques de agroquímicos), en algunas veredas del municipio.	Capacitación	25
5	Capacitación a los agentes recuperadores ambientales "recicladores".	Capacitación	5
7	Cartillas de aprendizaje	Cartilla	1000

De igual manera realizo contrato con la REPUBLICA DE TURQUIA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN, con la cual se ejecutó un proceso contractual el cual tenía como objeto EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS FAMILIARES, LOCALES, COMUNITARIAS DE 40 MUJERES CABEZA DE HOGAR. Y el cual fue ejecutado en su totalidad en el municipio de Marinilla en la zona rural y en la cual se beneficiaron familias campesinas de la región

Con esa actividad contractual, no solo se representó una donación en cuanto a insumos para 40 familias campesinas Colombianas; si no que también representó un apoyo y un reconocimiento para estos habitantes y agricultores rurales quien se vieron beneficiados en materia de herramientas, insumos y tecnología para el agro colombiano y lo cual representa para la Asociación, un logro en alianzas estratégicas que las han llevado a avanzar significativamente en los procesos y trabajos colectivos y organizados, los cuales han dejado bastantes resultados, que finalmente terminan beneficiando e impactando a la comunidad Marinilla, y que les sigue permitiendo ser gestores locales de trabajos colectivos con alto impacto social.

Dentro de los beneficios que se otorgaron a las familias productoras del Municipio, se hizo la entrega de insumos los cuales se relacionan a continuación en la tabla que describe cada uno de ellos:

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
1	BULTOS DE ABONO TRIPLE 15	BULTO	200
2	BONO PARA COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS CATEGORÍAS TOXICOLÓGICAS III Y IV	BONO	100
3	BULTOS DE MATERIA ORGANICA	BULTOS	632
4	ANALISIS DE SUELOS	ANALISIS	50
5	TRAJES PARA FUMIGACIÓN COLOR BLANCO	TRAJES	50
6	MATERIAL VEGETAL PARA 33 PRODUCTORES DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES	PLANTULAS	33
7	KIT BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA DESCARGA	KIT	50
8	BULTOS ENMIENDA TRIPLE 30	BULTO	100
9	ENVARADERA PLASTICA	ENVARADERA	8,263
10	SEMILLA DE FRIJOL	KILO	250
11	BOMBA ESTACIONARIA	BOMBA	50
12	GRAMERA FRIJOL - AROMATICAS	GRAMERA	50
13	MARQUESINA	MARQUESINA	33
14	TIJERA PODADORA	TIJERA	33
15	MICORRISAS	BULTO	100
16	ROLLOS HILAZA DE ALGODÓN	ROLLOS	134
17	SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA	CANECA	13
18	2 KILOS DE ALAMBRE	KILOS	50
19	KIT BIOSEGURIDAD	KIT	50
20	BOTIQUIN	KIT	50

Cabe resaltar que en cada uno de los contratos ejecutados se fomenta la separación adecuada de los residuos sólidos y la disposición final de los mismos con cada beneficiario del proyecto, logrando aportar de esta manera al cuidado y protección del ambiente, del cambio climátic y protección de los recursos naturales.

8. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS. VER MATRIZ ADJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO: Ver matrices de riesgos anexa al estudio previo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir

las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

9. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento del contrato, el contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros para funcionar en Colombia, o garantía Bancaria, aceptada una u otra por EL MUNICIPIO DE MARINILLA, la cual cubrirá o siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 smlmv	Deberá extenderse por el término de duración del contrato

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se

hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdos establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

11. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO.

- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años (para hombres).
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la entidad.
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad.
- Antecedentes judiciales. Verificado por la entidad.
- Formato único de hoja de vida (formato SIGEP).
- Declaración de bienes y rentas.
- RUT Actualizado 2022.
- Paz y salvo municipal.
- Examen médico certificado por especialista en salud ocupacional.
- Certificado de medidas correctivas policía nacional.
- Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores.

RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION: Los recursos asignados para la ejecución del contrato serán cargados al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.08.4003.1007 SUPERAVIT 2022 - LEY 99 - SERVICIOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS RURAL PGIRS, por valor de $168.405.451 y .3.2.02.02.008.4003.1003, LEY 99 - SERVICIOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS RURAL PGIRS, por valor de $54.732.270, total ($223.137.121)

Marinilla, febrero de 2023.

MÓNICA MABEL MEJÍA JIMENÉZ
Secretaria de Agricultura y Ambiente

Elaboró: Leidy Marin
Revisó: Ana María Quintero
Aprobó: Verónica Giraldo.

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias